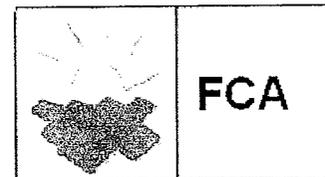


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0011709/2018

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar A. BACHMEIER, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Biocontroladores en la Agricultura: Selección, evaluación y aplicación de agentes de control biológico", en el marco de dicha Escuela; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la realización del Curso de Posgrado: "**Biocontroladores en la Agricultura: Selección, evaluación y aplicación de agentes de control biológico**", el que será coordinado y dictado por la Dra. María Alejandra PÉREZ, actuará como docente el Dr. Benedicto MARTÍNEZ y el Dr. Oscar Adolfo RUIZ y serán docentes invitados el Ing. Agr. Alejandro Andrés PÉREZ y el Ing. Agr. Guillermo ZUMELZÚ. El curso, será de modalidad presencial y tendrá una carga horaria de 60 (sesenta) horas; otorgará 3 (tres) créditos para Carreras de Posgrado. Será dictado los días 2 al 4 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que los costos de pasaje Cuba-Córdoba-Cuba, el alojamiento y los viáticos del Dr. Benedicto MARTÍNEZ, serán cubiertos por el Laboratorio de Fitopatología de la FCA-UNC, con fondos de servicios brindados por dicho laboratorio.

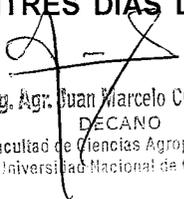
**ARTÍCULO 3º:** Disponer que, cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará al Dr. Benedicto Martínez y a la Dra. María Alejandra Pérez 35 (treinta y cinco) horas docentes a cada uno y al Dr. Oscar Adolfo RUIZ 9 (nueve) horas docentes. El Ing. Agr. Alejandro Andrés Pérez y el Ing. Agr. Guillermo Zumelzú no cobrarán honorarios.

**ARTÍCULO 4º:** La relación contractual con los docentes de la FCA se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 5º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°: 136**

E.D./